Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

En la villa de [illegible] a diez y seis dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y setenta años se juntaron [illegible] a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y bien y buen gobierno desta villa y de los pobres como lo tienen de costumbre [illegible] justicia y regimiento desta villa [illegible] dicho concejo siguientes

(margin: dicho dia [illegible] moniciones de [illegible] al Acuerdo [illegible] papel sellado [illegible] de su Magestad [illegible] para de [illegible] junto [illegible])

— Señor don [illegible] alcalde ordinario
— Señor [illegible] alcalde ordinario en el estado noble
— Señor don [illegible] alcalde ordinario en el
— Señor [illegible]
— Siguiendo [illegible] estado [illegible]
— Don [illegible] cavallero [illegible]
— Don Diego [illegible] procurador
— Don Juan [illegible] Melgar [illegible]
— Don [illegible] regidor
— Don Juan [illegible] regidores
— Don Fernando [illegible]
— Don Juan [illegible] cavallero [illegible] de la villa y de ste concejo los quales juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre [illegible] de la villa y [illegible] dichas casas de la villa [illegible] en [illegible] casas para este ayuntamiento [illegible] mesmo [illegible] de ste concejo que [illegible] acordaron lo siguiente

Propusose en este Ayuntamiento como [illegible] don [illegible] que [illegible] estubo en esta villa el señor don [illegible] de Cardona cavallero de [illegible] de Calatrava [illegible] general [illegible] de Caravaca [illegible] lugares de su [illegible] en que [illegible] su merced [illegible] como [illegible] que [illegible] el tiempo [illegible] que [illegible] en [illegible] para que [illegible] obligado [illegible] resolucion que [illegible] villa [illegible] concejo [illegible] casas [illegible] puesto en tiempo [illegible]